

CIUDAD DE LA LUZ, S.A.U.

Informe de Auditoría Operativa
al 31 de diciembre de 2013



INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA

A la Consellería de Hacienda y Administración Pública
de la Generalitat Valenciana:

1. Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de Ciudad de la Luz, S.A.U. que comprenden el balance de situación abreviado al 31 de diciembre de 2013, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, el estado abreviado de cambios en el patrimonio neto y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, habiendo emitido nuestro informe de auditoría de cuentas anuales al respecto con fecha 26 de mayo de 2014, en el que no expresamos opinión.
2. Asimismo, y en relación con dicho examen, hemos llevado a cabo un análisis del cumplimiento de la legalidad vigente aplicable a Ciudad de la Luz, S.A.U. de acuerdo con lo indicado por la Intervención General de la Generalitat. Dicho examen ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas y por muestreo, del cumplimiento de los aspectos más relevantes de la normativa que le es de aplicación, habiendo emitido nuestro informe de auditoría de cumplimiento con fecha 26 de mayo de 2014, y en el que informamos, en su Anexo, sobre los aspectos que pudieran incidir sobre el mismo.
3. En relación con dichos exámenes, auditoría financiera y auditoría de cumplimiento, hemos llevado a cabo un análisis de la gestión de Ciudad de la Luz, S.A.U., evaluando el grado de eficacia en el logro de los objetivos previstos, así como la gestión de los recursos en términos de economía y eficiencia. Dicho examen ha consistido en:
 - 3.1. El análisis de los objetivos fijados y su grado de consecución en el 2013.
 - 3.2. El análisis de la ejecución del presupuesto de 2013.
 - 3.3. El análisis de la evolución de las actividades de la Entidad durante 2013.
 - 3.4. El análisis de las transacciones realizadas por la Entidad durante 2013, desde un punto de vista de eficacia, economía y eficiencia.
4. Como resultado de nuestra revisión en base al alcance del trabajo descrito y considerando las situaciones mencionadas en el Anexo adjunto, podemos concluir que, durante el ejercicio 2013, la Sociedad ha realizado un importante esfuerzo de contención y racionalización del gasto en cumplimiento del objetivo de mantenimiento del complejo audiovisual. Sin embargo, en cuanto a la gestión del procedimiento de venta de activos y posterior liquidación de la entidad, dadas las significativas incertidumbres que pesan sobre la Sociedad y la imposibilidad de determinar de forma objetiva los efectos que la resolución definitiva de las mismas puedan tener sobre su situación patrimonial y financiera y sobre su futuro próximo, no nos es posible pronunciarnos en términos de eficiencia, eficacia y economía.

**U.T.E. AUREN AUDITORES MEDITERRÁNEO, S.L.
Y AUREN AUDITORES LEVANTE, S.L.**

**INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
GENERALITAT**

Cristina Herráiz Linares
Socio de **AUREN AUDITORES LEVANTE, S.L.**
(ahora **AUREN AUDITORES ALC, S.L.**)

Silvia Culla Ribera
Interventora Delegada de Auditorías

26 de mayo de 2014



ANEXO: HECHOS RELEVANTES A CONSIDERAR DERIVADOS DE LA AUDITORÍA OPERATIVA

INDICE DEL ANEXO:

- 1.- Estructura organizativa de Ciudad de la Luz, S.A.U.
- 2.- Infraestructuras de Ciudad de la Luz, S.A.U.
- 3.- Plan de Objetivos 2013
- 4.- Análisis del Cumplimiento del Plan de Objetivos 2013
- 5.- Análisis de los Presupuestos 2013
- 6.- Evolución de los indicadores de Gestión de Ciudad de la Luz, S.A.U.
- 7.- Recomendaciones para la mejora de la eficacia, eficiencia y economía



1. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE CIUDAD DE LA LUZ, S.A.U.

La estructura organizativa de Ciudad de la Luz, al 31 de diciembre de 2013, es la siguiente:

| |
|---|
| LISTADO DE TRABAJADORES DE CIUDAD DE LA LUZ S.A.U. |
|---|

| Departamento | Puesto de Trabajo |
|-------------------|-------------------------------------|
| DIRECCIÓN GENERAL | Director General |
| DIRECCIÓN GENERAL | Secretaría de Dirección |
| DIRECCIÓN GENERAL | Diseñador Gráfico |
| FINANCIERO | Dirección Financiera |
| Film Commission | Coordinador Técnico Film Commission |

La plantilla media de Ciudad de la Luz, S.A.U., durante el ejercicio 2013, ha sido de 7 personas. Para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013, la plantilla autorizada era de 8 personas.

Durante el ejercicio 2013 ha disminuido el personal de la Sociedad en 4 personas, quedando la plantilla, al cierre de dicho ejercicio en 5 personas.

La Sociedad está aplicando la política de reducir sus costes a los estrictamente necesarios.

2. INFRAESTRUCTURAS DE CIUDAD DE LA LUZ, S.A.U.

La construcción del complejo cinematográfico “Ciudad de la Luz” se encuentra detenida desde el ejercicio 2012, habiéndose finalizado las Fases I y II (de ésta última no se han completado los trabajos de equipamiento). Por tanto, su actividad principal consiste en el mantenimiento de las instalaciones y edificaciones ya acometidas.

El Complejo cinematográfico Ciudad de la Luz se compone de las siguientes instalaciones:

- Edificio de Administración
- 2 Platós Grandes
- 4 Platós Medianos
- 2 Backlots
- Foso Backlot
- Edificios de Producción
- Talleres y Almacenes
- Edificio de Restauración



- Sala de Proyección
- Sala de Postproducción
- Laboratorio y Postproducción
- Centro de Estudios Ciudad de la Luz

“Ciudad de la Luz” es el estudio de cine más moderno de Europa, con 11.000 m² de platós de rodaje, 11.200 m² de almacenes y talleres y 12 hectáreas de zona de rodaje de exteriores.

3. PLAN DE OBJETIVOS 2013

En el Presupuesto Anual de la Sociedad para el ejercicio 2013 se establecen los objetivos concretos de las actividades a realizar durante el mismo. Dentro del Estado de Recursos y Dotaciones (ERD) se incluían como objetivos estratégicos y acciones a desarrollar durante el 2013 los siguientes:

1. Diseño definitivo del procedimiento de externalización del Complejo Industrial Audiovisual y del Centro de Estudios.
2. Comunitat Valenciana Film Commission:
 - Consolidación e implantación de la red de Film Offices de la Comunitat Valenciana.
3. Mantenimiento de las instalaciones: Mantenimiento integral de las instalaciones del complejo y de la jardinería, instalaciones y depósitos de riego, hasta la externalización.

4. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE OBJETIVOS 2013

1. Diseño definitivo del procedimiento de externalización del Complejo Industrial Audiovisual y del Centro de Estudios.

La situación actual es de inactividad en el Complejo, en conformidad con el acuerdo de cese de la actividad audiovisual tomado por el Consejo de Administración de Ciudad de la Luz, en febrero de 2013, en cumplimiento de la Decisión de la Comisión Europea de 8 de mayo de 2012.

Como consecuencia de la citada Decisión se han mantenido varias reuniones y comunicaciones con el organismo de la Comisión Europea (Dirección General de Competencia) designado para el seguimiento del cumplimiento de la misma.

Se ha propuesto por parte del Reino de España a la Comisión Europea – a los efectos de cumplimiento de la Decisión – un proceso bifásico de:



- a) venta ordenada de activos mediante un procedimiento que garantice la máxima publicidad y concurrencia, y,
- b) liquidación de la Ciudad de la Luz mediante el correspondiente proceso concursal, si procede.

La Comisión Europea ha solicitado en diversas ocasiones, aclaraciones o información adicional, a la vista del borrador de Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir ese proceso de venta elaborado por la Sociedad de Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana y Ciudad de la Luz, a los efectos de valorar su compatibilidad y adecuación para el cumplimiento de la Decisión de referencia. Las últimas solicitudes de información se notificaron en febrero de 2014.

Una vez sea validado por la Comisión Europea el Pliego de Cláusulas para la venta de activos de Ciudad de la Luz, se iniciará la correspondiente licitación. En el caso de que los mismos no fueran validados, la alternativa que permite el Derecho Español es iniciar el proceso concursal a los efectos de liquidar la sociedad.

Ciudad de la Luz ha presentado junto con su matriz Sociedad de Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, un recurso de anulación ante el Tribunal General de la Unión Europea contra la citada Decisión, en paralelo a otro recurso de anulación presentado por el Reino de España contra el mismo acto. Dicho pleito (asunto T-321/12) se encuentra actualmente pendiente de resolución por parte de dicho Tribunal, habiéndose terminado la fase escrita (ya se ha presentado el correspondiente escrito de duplica) así como la correspondiente vista oral, quedando pendiente únicamente las conclusiones del Abogado General del Tribunal y la posterior Sentencia.

Por otra parte, los órganos directivos de la Sociedad, en relación con la Fundación Centro de Estudios Ciudad de la Luz, únicamente han acordado reclamar las deudas pendientes de cobro, que, al 31 de diciembre de 2013, ascienden a 1.322.526 euros (crecimiento de 262.279 euros desde el cierre del ejercicio anterior), si bien han sido deterioradas contablemente en su totalidad. El Centro de estudios continuará su actividad académica hasta que sus órganos de gobierno negocien y acuerden el traslado de la misma a otro centro docente reconocido oficialmente.

2. Comunitat Valenciana Film Commission.

La Film Commission “Ciudad de la Luz” de Alicante, se encarga de la promoción de las localizaciones y la industria audiovisual de la provincia de Alicante en particular, y de la Comunitat Valenciana en general; además mantiene relaciones con las administraciones locales, provinciales y autonómicas y también con las federaciones y asociaciones profesionales y empresariales del sector audiovisual de la Comunitat Valenciana.



La Film Commission “Ciudad de la Luz” de Alicante es la Oficina General de la Comunidad Valenciana, recayendo, hasta marzo de 2012, en su Director General, D. José Antonio Escrivá, la presidencia de la Film Commission Spain.

Desde su constitución en la Comunidad Valenciana, se ha implantado una red de 26 Film Offices (3 nuevas en el ejercicio 2013) en las siguientes localidades:

| Anteriores a 2012 | | | |
|--------------------------|-----------------------------|----------------|------------------------|
| Alcoy | Benidorm | Elche | Orihuela |
| Alicante (centro ciudad) | Denia | Elda | Torreveija |
| Altea | El Campello | L`Alfàs del Pi | Valencia |
| Agost | Busot | Monforte | Santa Pola |
| Aigües | La Vila Joiosa | Peñíscola | S. Vicente del Raspeig |
| Benissa | El Poble Nou de Benitatxell | | Xàbia |
| Nuevas 2013 | | | |
| Bocairent | Pilar de la Horadada | | Villena |

3. Mantenimiento de las instalaciones.

La Sociedad, a pesar de haber presentado recurso de anulación contra la Decisión de la Comisión Europea, tiene actualmente como objetivo prioritario el mantenimiento de las instalaciones en las mejores condiciones, con el fin de evitar su deterioro y poder proceder a su venta.

El mantenimiento integral de las instalaciones del complejo audiovisual, contratado con terceros, ha supuesto un coste para la Sociedad de 876 miles de euros, en el ejercicio 2013 (1.606 miles de euros en el ejercicio 2012), lo que ha supuesto una reducción en este capítulo de gasto del 45,5%.

5. ANÁLISIS DE LOS PRESUPUESTOS 2013

Hemos de resaltar que la Sociedad ha formulado sus cuentas anuales abreviadas correspondientes al ejercicio 2013 mediante la aplicación de criterios de liquidación, según la Resolución de 18 de octubre de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

El detalle de la ejecución de los presupuestos de Ciudad de la Luz, S.A.U. para el ejercicio 2013 es como sigue:



5.1.-Balance de situación

| BALANCE | | | |
|--|---------------------|---------------------|---------------------|
| ACTIVO | Presupuesto | Realizado | Diferencia |
| A) ACTIVO NO CORRIENTE | 138.884.460 | 138.487.220 | (397.240) |
| I. Inmovilizado intangible | 0 | 3.411 | 3.411 |
| II. Inmovilizado material | 138.884.460 | 138.483.810 | (400.650) |
| B) ACTIVO CORRIENTE | 689.180 | 682.898 | (6.282) |
| III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar | 678.910 | 374.859 | (304.051) |
| V. Inversiones financieras a corto plazo | 0 | 53.612 | 53.612 |
| VI. Periodificaciones a corto plazo | 0 | 56.299 | 56.299 |
| VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | 10.270 | 198.128 | 187.858 |
| | 139.573.640 | 139.170.118 | (403.522) |
| PATRIMONIO NETO Y PASIVO | Presupuesto | Realizado | Diferencia |
| A) PATRIMONIO NETO | (84.291.270) | (83.137.724) | 1.153.546 |
| I. Capital | 104.270.700 | 104.270.700 | 0 |
| V. Resultados de ejercicios anteriores | (170.819.310) | (173.816.174) | (2.996.864) |
| VII. Resultado del ejercicio | (17.742.660) | (13.592.250) | 4.150.410 |
| B) PASIVO NO CORRIENTE | 205.366.190 | 185.366.188 | (20.000.002) |
| III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo | 205.366.190 | 185.366.188 | (20.000.002) |
| C) PASIVO CORRIENTE | 18.498.720 | 36.941.654 | 18.442.934 |
| II. Provisiones a corto plazo | 0 | 458.281 | 458.281 |
| III. Deudas a corto plazo | 7.112.570 | 220.555 | (6.892.015) |
| IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo | 5.530.060 | 27.470.406 | 21.940.346 |
| V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar | 5.856.090 | 8.792.413 | 2.936.323 |
| TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C) | 139.573.640 | 139.170.118 | (403.522) |

5.1.1.- La Sociedad como consecuencia de la aplicación de criterios de liquidación en la formulación de sus cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2013, no ha amortizado sus activos fijos pero sí ha contabilizado la correspondiente corrección valorativa por deterioro, la cual asciende a 5.774 miles de euros. El vencimiento de las deudas se ha mantenido diferido en los términos previstos en los respectivos contratos.

5.1.2.- Desde el ejercicio 2010, fecha de activación como obra terminada, el Edificio de Administración no ha sido amortizado por la Sociedad dado que no ha llegado a entrar en uso. El coste contable del citado edificio asciende a 13.702.351 euros y 5.333.982 euros, en los epígrafes de Construcciones e Instalaciones, respectivamente. La corrección valorativa total aplicada al mismo en el ejercicio 2013 ha sido de 567 miles de euros.

5.1.3.- La Sociedad, según presupuestos aprobados para el ejercicio 2013, disponía de un acceso al crédito de 10 millones de euros. Durante el ejercicio 2013, la Sociedad ha recibido un importe de 281,8 miles de euros, procedente del préstamo participativo formalizado en el ejercicio 2011 con su sociedad matriz, Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana. Igualmente, se han formalizado dos operaciones de préstamo a corto plazo con el Instituto Valenciano de Finanzas por importe de 3 millones de euros cada uno, destinados a cubrir las necesidades urgentes de tesorería de la Sociedad, y con el único fin de cumplir con la Decisión de la Comisión Europea. Los intereses devengados durante el ejercicio 2013 de las operaciones mantenidas con la sociedad matriz, netos de retención fiscal, ascienden a 3.766 miles de euros, que no han sido satisfechos, de igual forma que los de los ejercicios 2011 y 2012 cuyo importe total asciende a 10.568 miles de euros.



5.1.4.- El fondo de maniobra y los fondos propios de la Sociedad presentan un importe negativo de 36.259 y 83.138 miles de euros, respectivamente. Considerando que no se generan ni se generarán ingresos externos con los que poder cubrir los gastos ni satisfacer, por tanto, las deudas pendientes, la liquidación de la Sociedad deberá realizarse, en su caso, mediante los fondos que se obtengan de la venta de sus activos y, de no obtenerse fondos suficientes, requerirá de aportaciones directas o indirectas de la Generalitat.

5.2.-Cuenta de pérdidas y ganancias

| Cuenta de Pérdidas y Ganancias | 2013 | | |
|---|---------------------|---------------------|------------------|
| | Presupuesto | Realizado | Diferencias |
| 1. Importe neto de la cifra de negocios | 32.000 | 0 | (32.000) |
| 5. Otros ingresos de explotación | 425.250 | 119.369 | (305.881) |
| 6. Gastos de personal | (480.356) | (512.121) | (31.765) |
| 7. Otros gastos de explotación | (7.000.732) | (2.800.084) | 4.200.648 |
| 8. Amortización del inmovilizado | (5.228.104) | 0 | 5.228.104 |
| 11.Deterioro y otras operaciones inmv | 0 | (5.781.711) | (5.781.711) |
| 13.Otros resultados | 0 | 327.029 | 327.028 |
| A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN | (12.251.942) | (8.647.519) | 3.604.422 |
| 12. Ingresos financieros | 39.344 | 2.536 | (36.808) |
| 13. Gastos financieros | (5.530.063) | (4.947.267) | 582.796 |
| B) RESULTADO FINANCIERO | (5.490.719) | (4.944.731) | 545.988 |
| C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS | (17.742.661) | (13.592.250) | 4.150.410 |
| D) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS | (17.742.661) | (13.592.250) | 4.150.410 |

5.2.1.- El importe neto de la cifra de negocios presupuestado se refiere a la facturación a Image Laboratories, S.L.U. de acuerdo con el contrato de cesión de la explotación de los laboratorios cinematográficos. En el mes de julio de 2013, se firma Acuerdo de resolución contractual y transaccional de mutuo acuerdo entre las partes, debido a la inactividad del complejo audiovisual, por lo que no se produce facturación alguna por este concepto.

5.2.2.- Otros ingresos de explotación recoge los gastos refacturados por la Sociedad a la Fundación Centro de Estudios Ciudad de la Luz, por consumos de suministros (agua, electricidad, gas, y teléfono). La Sociedad, debido al litigio mantenido con la empresa Aguamarga Gestión de Estudios, S.L., no refactura los consumos correspondientes a ésta, desde el ejercicio 2010, asumiéndolos como propios hasta que se produzca la resolución judicial.

5.2.3.- Los gastos de personal presentan un exceso frente al presupuesto de 32 miles de euros, debido a la variación neta entre las indemnizaciones por despido efectuadas y previstas (140.822 euros), y la reducción de plantilla, de acuerdo con la política de reducción de costes a los estrictamente necesarios para el mantenimiento de las instalaciones. La plantilla autorizada para el ejercicio 2013 era de 8 puestos de trabajo y al cierre del ejercicio ésta asciende a 5 personas. El coste de los despidos previsto para el ejercicio 2014 y devengado al cierre del ejercicio 2013 asciende a 84.209 euros.



5.2.4.- El defecto de Otros gastos de explotación, con respecto al presupuesto, se debe a la política seguida por la Sociedad en todos los capítulos de gasto, de reducción de los mismos. Con respecto al año anterior se han reducido en un importe de 3.545 miles de euros, cifra cuyo origen está, principalmente, en la disminución de:

- Los gastos de reparación y conservación, en un importe de 730 miles de euros, principalmente por la reducción de los costes de mantenimiento de las instalaciones y de los equipos informáticos.
- Los gastos por servicios de profesionales independientes, en un importe de 448 miles de euros, por reducción de costes de asesoramiento jurídico externo en 190 miles de euros, y por eliminación en 2013 de la donación efectuada en otros ejercicios a la Fundación Centro de Estudios Ciudad de la Luz (300 mil euros devengados en el ejercicio 2012).
- Los gastos de publicidad y propaganda, en un importe de 2.015 miles de euros, debido principalmente, a la reducción de gastos por largometrajes estrenados en el ejercicio por importe de 1.691 miles de euros (1 en 2013 y 5 en 2012), así como al cese del patrocinio de equipos deportivos durante el ejercicio 2013 (312 miles de euros en el ejercicio anterior).
- Los gastos de suministros, en un importe de 182 miles de euros, principalmente por la reducción de coste en telefonía fija y ADSL y cambio de compañía suministradora de energía eléctrica.
- Por otra parte, la Sociedad ha deteriorado en el ejercicio 2013 cuentas comerciales a cobrar correspondientes a la Fundación Centro de Estudios Ciudad de la Luz, por importe de 262.279 euros y ha revertido un importe de 122.549 euros correspondiente a Image Laboratories, S.L.U. Durante el ejercicio 2012 se efectuó un deterioro de 403.891 euros.

5.2.5.- Por aplicación de criterios de liquidación, los elementos de inmovilizado material e intangible no se amortizan, sin perjuicio de contabilizar la correspondiente corrección valorativa por deterioro. Es por ello que en el epígrafe de “Deterioro y resultado de enajenaciones de inmovilizado” de la cuenta de pérdidas y ganancias, se ha reflejado un importe de 5.781.711 euros correspondientes a la corrección de valor por deterioro de los activos fijos.

5.2.6.- Otros Resultados incluye principalmente la partida de Ingresos excepcionales con un importe de 327.608 euros correspondiente a regularizaciones de gastos de patrocinio de largometrajes imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias en ejercicios anteriores. Estas regularizaciones se producen por la diferencia entre los gastos locales computables auditados (base del cálculo del importe de patrocinio) frente a los estimados en contrato.

5.2.7.- Los gastos financieros son menores que los presupuestados (en un importe de 583 miles de euros), y se han visto reducidos de forma considerable con respecto al ejercicio anterior en 2,5 millones de euros, debido a que el índice de referencia de los préstamos participativos suscritos con el socio único se ha reducido y a que no se han capitalizado los intereses devengados en los ejercicios 2011 y 2012 y no pagados al 31 de diciembre de 2013.



6. EVOLUCIÓN DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DE CIUDAD DE LA LUZ

La Sociedad ha generado pérdidas anualmente desde su constitución, y en los ejercicios 2008 a 2012 oscilan entre los 20 – 25 millones de euros anuales. En 2013, las pérdidas han ascendido a 13.592 miles de euros.

Los ingresos obtenidos de la gestión del complejo audiovisual por facturación a las productoras de cine ha ido destinándose a la empresa explotadora, Aguamarga, sin obtener la Sociedad remuneración alguna por la utilización de las instalaciones y asumiendo la totalidad de los costes de financiación de la construcción, mantenimiento, amortización, patrocinio a la producción, etc. Aguamarga se encuentra en la fase de liquidación del concurso de acreedores (declarado en el ejercicio 2011).

De igual forma, la Sociedad asume los costes del Centro de Estudios Ciudad de la Luz, que deberían ser soportados íntegramente por la Fundación, remunerando a la Sociedad un precio acorde a mercado por el arrendamiento de las instalaciones y la prestación de servicios, y no un canon en función de sus beneficios, máxime dada la vinculación entre las partes. Por otra parte, dado que la Fundación no ha obtenido beneficios desde su constitución en 2008, la Sociedad no ha percibido ningún canon.

Con relación a los contratos de patrocinio firmados con las productoras por el rodaje de largometrajes y películas en las instalaciones de Ciudad de la Luz, no han producido rendimiento económico alguno a la Sociedad. Como consecuencia de la inactividad en el Complejo Industrial Audiovisual, de conformidad con el acuerdo de cese de la actividad audiovisual tomado por el Consejo de Administración de Ciudad de la Luz, en febrero de 2013, en cumplimiento de la Decisión de la Comisión de 8 de mayo de 2012, el 3 de junio de 2013 se firma resolución de mutuo acuerdo del Contrato de patrocinio suscrito el 29 de noviembre de 2007 y novaciones modificativas posteriores con las productoras “Castafiore Films, S.L” y “Tornasol Films, S.A”.

La Sociedad contrató en el ejercicio 2011 a una consultora especializada con la finalidad de llevar a cabo la búsqueda y selección de empresas gestoras para la externalización del Complejo Industrial Audiovisual Ciudad de la Luz.

La emisión, el 8 de mayo de 2012, de la Decisión de la Comisión Europea, referente a que la financiación pública de los estudios cinematográficos Ciudad de la Luz y los incentivos otorgados a productores cinematográficos, constituyen ayudas estatales incompatibles con el mercado interior, que vulneran lo dispuesto en el artículo 108, apartado 3, del Tratado de la Unión Europea, ha llevado al Consejo de Administración de la Sociedad a tomar la decisión de cesar en la continuidad de los negocios relativos a la actividad audiovisual llevada a cabo en el complejo, manteniendo la actividad necesaria para dar cumplimiento a la Decisión. La Sociedad deberá vender sus activos y proceder con posterioridad a su liquidación.

Por tanto, la actividad de la Sociedad se limita a mantener las instalaciones en condiciones de venta incurriendo en los menores costes posibles, dado que los mismos deberán ser cubiertos con fondos públicos.

Durante el ejercicio 2013, las instalaciones del Complejo cinematográfico no han sido utilizadas en ninguna actividad relacionada con la industria audiovisual.



7. RECOMENDACIONES

Los aspectos y situaciones encontrados en el desarrollo de nuestro trabajo y puestos de manifiesto en los informes de auditoría, hacen difícil emitir recomendaciones para la mejora en la eficacia, eficiencia y economía a la Sociedad, dadas las significativas incertidumbres que sobre su futuro próximo hemos manifestado.

Entendemos que, a pesar de la presentación del recurso de anulación contra la decisión de la Comisión Europea y dado que el mismo no es suspensivo, la Sociedad deberá, una vez aprobado por la Comisión el Pliego de Condiciones Administrativas para la venta de los activos de la Sociedad, agilizar su tramitación para que la misma se produzca en el menor plazo posible y, en caso de que la subasta quede desierta, proceder de forma inmediata a solicitar el concurso de acreedores.

A pesar de lo indicado anteriormente, creemos conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

- Recomendamos al Consejo de Administración de la Sociedad que solicite a su socio único la firma de un acuerdo de paralización de devengo de intereses de los préstamos exigibles.
- Los costes del Centro de Estudios Ciudad de la Luz deben ser asumidos íntegramente por la Fundación o por terceros que se hagan cargo de su gestión, remunerando a la Sociedad un precio acorde a mercado por el arrendamiento de las instalaciones y la prestación de servicios, mientras las mismas sean utilizadas, y no un canon en función de sus beneficios, máxime dada la vinculación entre las partes. En este sentido, considerando:
 - la difícil situación patrimonial y financiera en que se encuentra la Fundación, con fondos propios negativos y con unos ingresos claramente insuficientes para cubrir sus gastos,
 - que el apoyo financiero de Ciudad de la Luz a la Fundación se ha reducido de manera significativa en 2013 y no es previsible que esa tendencia revierta, dada la precaria situación de la Sociedad, y
 - que la Fundación desarrolla su actividad en unas instalaciones cedidas por Ciudad de la Luz, y que éstas han de ser objeto de venta,

Ciudad de la Luz, como único fundador, debe diseñar un plan urgente para el cese ordenado de la actividad de la Fundación, que garantice, en todo caso, el respeto a los derechos de los alumnos que cursan sus estudios en el centro, ofertándoles una salida académica viable.

- La Sociedad debe analizar la economía, eficiencia y eficacia de la totalidad de sus partidas de gasto, con el único fin de mantener las instalaciones en condiciones de venta, continuando con el importante esfuerzo de contención y racionalización de gastos, llevado a cabo en el ejercicio 2013.
- La Sociedad mantiene, en el pasivo corriente del balance de situación, al 31 de diciembre de 2013, deudas comerciales a corto plazo que superan el periodo máximo legal de pago, por un importe de 5.832 miles de euros, lo que constituye un potencial riesgo de nuevas reclamaciones judiciales. Entendemos que el Plan de pago a proveedores correspondiente al ejercicio 2014 resolverá parcialmente esta situación.